

5-10-10



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

México D.F., a 04 de Febrero de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/473/2016
ASUNTO: DERRIBO DE 2 ÁRBOLES
VÍA PÚBLICA
FOLIO: 012016-18722

ACUSE

C. José L. Amézaga Huerta
Coordinador De Parques y Jardines
Presente

En atención a la solicitud del C. López Ramírez Alfredo, ingresada a este Órgano Político Administrativo, mediante 012016-18722 donde solicita la tala de dos árboles ubicados en [redacted] de esta Delegación.

Por lo que el día 29 de Enero de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

Así como a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado determinándose el derribo de 2 árboles de nombre común Fresno, que se consideran declinantes severos por su estado irrecuperable; por lo que queda sujeto a lo estipulado en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3., de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

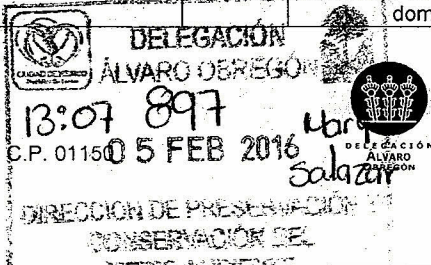
	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[redacted]	Vía pública	9	35	8	Declinante severo	Sistema radicular que interfiere con infraestructura hidráulica y drenaje, así como entradas principales y paso peatonal.	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad y competencia intraespecífica por elementos abióticos, brotes epicormicos, muerte regresiva. Cabe mencionar que ha roto tubería de agua y drenaje.
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[redacted]	Vía pública	8	30	6	Declinante severo	Sistema radicular que interfiere con infraestructura hidráulica y drenaje, así como entradas principales y paso peatonal.	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad y competencia intraespecífica por elementos abióticos, brotes epicormicos, muerte regresiva. No permite entrada de vehículos al domicilio.



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273 66 53

Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice el derribo de 2 árboles, que se yerguen en vía pública ubicados en [REDACTED] de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, C88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2012, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS


JESÚS GARCÍA LANDERO

ELABORO


JOSÉ ESPINOZA AYALA
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

